



Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Lunes, 26 de octubre de 1987. — Número 213

Página 2.957

SUMARIO

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Delegación del Gobierno en Cantabria.— Expedientes números 17.033/87 y 17.145/87 ..	2.958
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.— Incoación expediente de caducidad concesión minera «Abandonada», número 15.637 ..	2.958
Universidad de Cantabria.— Composición de las comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de una plaza de catedrático de Universidad ..	2.959
Delegación de Hacienda Especial en Cantabria.— Expedientes de procedimiento administrativo ..	2.959
Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Expedientes números S-591/87 y S-660/87 ..	2.961

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Liérganes.— Convocatoria para una plaza de auxiliar administrativo ..	2.961
---	-------

3. Economía y presupuestos

Santander.— Impuesto sobre la radicación para el ejercicio de 1987 ..	2.961
Vega de Pas.— Proyecto de exacción de tasa de ambulancia municipal ..	2.962
Los Tojos.— Presupuesto general para 1987	2.962
Hermandad de Campoo de Suso.— Modificación de créditos número uno del presupuesto único para 1987 ..	2.963
Enmedio.— Modificación de créditos número uno del presupuesto único para 1987 ..	2.963
Piélagos.— Modificación de créditos número 2/87 del presupuesto general ..	2.963

4. Otros anuncios

Piélagos.— Proyecto técnico referente a red de distribución de agua a Piélagos (segunda fase) y red contra incendios en el «Pinar» de Liencres	2.963
Torrelavega.— Licencia para instalación de un pub ..	2.963

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander.— Expedientes números 3.143/84, 405/84, 726/85, 2.127/85 y 7.340/84 ..	2.963
--	-------

Magistratura de Trabajo Número Uno de Gijón.— Expediente número 772/78 ..	2.966
Juzgado de Distrito Número Uno de Santander.— Expediente número 1.629/85 ..	2.967
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 182/83 ..	2.968
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña.— Expediente número 159/82 ..	2.968

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 377/87 ..	2.969
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente número 537/86 ..	2.969
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo.— Expediente número 205/87 ..	2.969
Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander.— Expedientes números 823/87, 288/87 y 322/87 ..	2.969
Audiencia Territorial de Burgos.— Expediente número 913/87 ..	2.970
Juzgado de Distrito Número Tres de Santander.— Expediente número 1.243/87 ..	2.970
Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega.— Expediente número 948/87 ..	2.971
Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 765/86 ..	2.971
Juzgado de Distrito de Villacarriedo.— Expediente número 277(bis)/87 ..	2.971
Juzgado de Distrito de Potes.— Expediente número 123/86 ..	2.971
Juzgado de Distrito Número Siete de Bilbao.— Expediente número 546/87 ..	2.972

V. ANUNCIOS PARTICULARES

Notaría de doña Paula de Peralta Ortega.— Acta de notoriedad ..	2.972
---	-------

VI. ELECCIONES

4. Sindicales

Ayuntamiento de Reinosa.— Convocatoria de elecciones a delegados de personal ..	2.972
---	-------

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Pliego de cargos

Expediente número 17.033/87.

Providencia.—En el expediente sancionador número 17.033, seguido contra don Francisco Javier Bolado Trigueros, por supuestas infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar y a la vista de las actuaciones practicadas, contenidas en la denuncia de su razón, se formulan los siguientes cargos: Instalación y explotación en el bar «Jamavi», de Santander, calle Peña Herbosa, de una máquina recreativa, tipo A, modelo «Jocronic», sin documentación de ningún tipo, según acta de la Brigada Especial del Juego, de 1 de julio de 1987, lo cual supone infracción a los artículos 12 y 18 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de 24 de julio de 1981, aprobado por Real Decreto 1.794/81, en relación con los artículos 3, 6 y 12 de la Orden Ministerial de 7 de octubre de 1983, y artículo 4 de la Orden Ministerial de 25 de junio de 1985, tipificado como infracción muy grave en el artículo 21, apartados 1.4 y 1.7 del citado Reglamento, en relación con el artículo 10 del Real Decreto 444/77, de 11 de marzo, lo que procede notificar al interesado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, advirtiéndole que tiene un plazo de ocho días hábiles para contestar a los cargos formulados.

Madrid, 21 de julio de 1987.—El instructor (ilegible).

Diligencia.—Para hacer constar que con fecha de la presente diligencia se procede a dar traslado a don Francisco Javier Bolado Trigueros de la providencia dictada por el instructor con los cargos allí formulados a fin de que conteste a los mismos en el plazo de ocho días hábiles con los descargos que estime oportunos, todo lo cual como secretario cumplimiento y certifico.

Madrid, 21 de julio de 1987.—El secretario (ilegible).

Lo que se hace público en este diario oficial a los efectos de notificación previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dado que don Francisco Javier Bolado Trigueros se encuentra en paradero desconocido.

Santander, 14 de octubre de 1987.—El secretario general de la Delegación del Gobierno en Cantabria, Fernando Orellana Mallavia. 1.023

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Pliego de cargos

Expediente número 17.145/87.

En el expediente sancionador número 17.145, seguido contra don Arturo Saiz Antolín y don Francisco Javier Bolado Trigueros, E. O. 11.414, solidariamente, de acuerdo con el artículo 46 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 877/87, de 3 de julio, por supuestas infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar y

a la vista de las actuaciones practicadas, contenidas en la denuncia de su razón, se formulan los siguientes cargos: Instalación y explotación en el bar «Moro», de Santander, calle Prado de San Roque, de dos máquinas recreativas, tipo A, modelos «Lotto Printer» que funcionan mediante introducción de una moneda de 100 pesetas, otorgando premios en combinación con el sorteo de la Lotería Primitiva y otra modelo «Olimpic New» que carece de todo tipo de documentación y de placa de identidad, según acta de la Brigada Especial del Juego de 7 de julio de 1987, lo cual supone infracción de los artículos 4, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 877/1987, de 3 de julio, tipificada como muy grave en el artículo 42, apartados 3, 7 y 9 de dicha norma, en relación con lo establecido en el artículo 2, apartados a) y f) del Real Decreto Ley 2/1987, de 3 de julio.

En su virtud, se notifica cuanto antecede para que en el plazo de ocho días formule cuantos descargos considere convenientes en defensa de su derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 b) del Real Decreto Ley 2/87, de 3 de julio.

Madrid, 10 de agosto de 1987.—El instructor (ilegible).

Diligencia.—Para hacer constar que con fecha de la presente diligencia se procede a dar traslado a don Arturo Saiz Antolín y don Francisco Javier Bolado Trigueros de la providencia dictada por el instructor con los cargos allí formulados a fin de que conteste a los mismos en el plazo de ocho días hábiles con los descargos que estime oportunos, todo lo cual como secretario cumplimiento y certifico.

Madrid, 10 de agosto de 1987.—El secretario (ilegible).

Lo que se hace público en este diario oficial a los efectos de notificación previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dado que don Francisco Javier Bolado Trigueros se encuentra en paradero desconocido.

Santander, 14 de octubre de 1987.—El secretario general de la Delegación del Gobierno en Cantabria, Fernando Orellana Mallavia. 1.027

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Minas

Incoación expediente de caducidad concesión minera «Abandonada», número 15.637

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que con esta misma fecha se ha dictado providencia incoando expediente de caducidad por los motivos y fundamentos que se indican, respecto al registro minero asimismo relacionado.

Motivos de hecho: No solicitar la consolidación de los derechos mineros derivados del mismo en tiempo y forma.

Fundamentos jurídicos: Apartado 5 de la disposición transitoria primera y artículo 88 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio de 1973) así como los ar-

títulos 110 y 111 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295-296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Registro minero:

Clase, concesión de explotación de hierro en Villaescusa.

Número, 15.637 y denominación, «Abandonada».

Titular, «Compañía Minera de Liaño, S. A.».

Domicilio, desconocido.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, en relación con el 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para tomar vista del expediente y efectuar, en su caso, alegaciones y/o presentar cuantos documentos y justificantes se estimen oportunos.

Santander, 6 de octubre de 1987.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Minas, Pedro L. Collado Díaz.

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución de la Universidad de Cantabria de 28 de septiembre, relativa a la composición de las comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de una plaza de catedrático de Universidad

Por Resolución de 19 de mayo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio de 1987) de la Universidad de Cantabria, se convocó a concurso una plaza de catedrático de Universidad.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, este Rectorado emitió relación completa de admitidos y excluidos.

Por Resolución de 20 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio de 1987) de la Secretaría General del Consejo de Universidades se anunció la celebración del sorteo correspondiente a fin de designar los miembros de la Comisión para el día 8 de septiembre.

Efectuado dicho sorteo y recibida la comunicación de la Secretaría del Consejo de Universidades y una vez designados por esta Universidad el presidente y secretario suplentes, corresponde a este Rectorado dictar la presente Resolución por la que se designa la Comisión completa que deberá juzgar los concursos de referencia, integrada por los miembros titulares y suplentes siguientes:

Comisión titular

Economía Financiera y Contabilidad (165)

Presidente: Don Eugenio Prieto Pérez, catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal secretario: Don Jesús María Vegas Asensio, catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don José Antonio Gonzalo Angulo, catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid; don Vicente García Martín, catedrático de la Universidad de Málaga, y don Alfonso M. Rodríguez Rodríguez, catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

Comisión suplente

Presidente: Don Mario Pezarré Riera, catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal secretario: Don José Rivero Romero, catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Francisco José Valero López, catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid; don Luis Tomás Díez de Castro, catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, y don Manuel Vela Pastor, catedrático de la Universidad de Valencia.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 29 de septiembre de 1987.—El rector, José María Ureña Francés.

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL DE CANTABRIA

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Retenciones a cuenta. Impuesto sobre la renta de las personas físicas

N.º Liq.	Período	Contribuyente	Último domicilio	Total a ingresar
2/86	3.º T. 1985	Alba Ingelmo, Teodosio	J. Urbina, 16, Torrelavega	617.264
16/86	2.º T. 1986	«Gestión, Edificación y U., Sociedad Anónima»	Burgos, 11, Santander	221.723
102/86	2.º T. 1986	Centro Diagnóstico Terapéutico	Lienres, Piélagos	16.262
122/86	1.º S. 1986	Martínez Jiménez, Roberto	Camargo, 4, Torrelavega	2.513
160/86	3.º T. 1986	«Metalimpex Ibérica, S. A.»	Calvo Sotelo, 13-E, Santander	8.345
286/86	3.º T. 1986	Cacho Gutiérrez, Octavio	General Dávila, 142, Santander	659
2/87	4.º T. 1986	«Desarrollo e Investigaciones Electrónicas, S. A.»	Antonio López, 56, Santander	5.630.056

N.º Liq.	Período	Contribuyente	Último domicilio	Total a ingresar
3/87	4.º T. 1986	«Igmer, S. A.»	C. de la Barca, 16, Santander	132.259
10/87	4.º T. 1986	«Zaldívar, S. A.»	P. Príncipe, 1, Santander	213.672
17/87	3.º T. 1986	«Gestión, Edificación y U., So- ciedad Anónima»	Burgos, 11, Santander	182.260
23/87	2.º T. 1985	«Naviera de Cantabria, S. A.»	P. Pereda, 36, Santander	1.582.375
351/87		«Naviera de Cantabria, S. A.»	P. Pereda, 36, Santander	2.384
24/87	3.º T. 1985	«Naviera de Cantabria, S. A.»	P. Pereda, 36, Santander	1.762.089
352/87		«Naviera de Cantabria, S. A.»	P. Pereda, 36, Santander	1.328
37/87	2.º T. 1985	Alba Ingelmo, Teodosio	J. Urbina, 16, Torrelavega	1.456.097
364/87		Alba Ingelmo, Teodosio	J. Urbina, 16, Torrelavega	55.401
82/87	2.º T. 1986	«Somahoz, S. L.»	Somahoz, Los Corrales de Buelna	7.277
83/87	1.º T. 1985	«Almacenes Lealtad, S. A.»	Lealtad, 7, Santander	237.779
409/87		«Almacenes Lealtad, S. A.»	Lealtad, 7, Santander	24.633
92/87	1.º S. 1983	Prieto Martín, Rufino	B.ª San Martín, 59, Santander	228.055
92/87	4.º T. 1986	«Recuperadora Cántabra, So- ciedad Anónima»	Emilio Pino, 6, Santander	11.197
B93/87	2.º T. 1983	Prieto Martín, Rufino	B.ª San Martín, 59, Santander	205.093
B94/87	1.º S. 1984	Prieto Martín, Rufino	B.ª San Martín, 59, Santander	230.835
B95/87	2.º S. 1984	Prieto Martín, Rufino	B.ª San Martín, 59, Santander	180.512
B96/87	2.º S. 1984	Pozueta Echevarri, Julio	Plaza del Cuadro, 2, Santander	36.525
B99/87	2.º S. 1983	Prieto Casanueva, Manuel	B.ª Palacio, Noja	25.886
B100/87	1.º S. 1984	Prieto Casanueva, Manuel	B.ª Palacio, Noja	4.344
B101/87	2.º S. 1984	Prieto Casanueva, Manuel	B.ª Palacio, Noja	8.356
B106/87	3.º T. 1984	«Puertas Mipas, S. A.»	Juan J. Pérez del Molino, 31, Santander	63.362
B108/87	2.º S. 1984	Quintanilla Hoyo, Socorro	General Dávila, 242, Santander	187.532
B109/87	2.º S. 1984	«Recambios Cantábrico, S. E.»	A. Provisionales, 2, Santander	7.527
B110/87	1.º T. 1983	«Regna Española, S. A.»	F. de los Ríos, 3, Santander	30.645
B111/87	1.º S. 1984	«Relare, S. A.»	M. Pelayo, 7, Laredo	11.826
B128/87	1.º T. 1984	«Rodríguez y Miranda, S. R. C.»	Tejera M. de Viveda, Viveda	169.400
B129/87	2.º T. 1984	«Rodríguez y Miranda, S. R. C.»	Tejera M. de Viveda, Viveda	96.342
B133/87	2.º T. 1984	Rosillo González, Santiago	Bjda. Polio, 22, Santander	58.766
B145/87	3.º T. 1983	Alonso García, Francisco	Ruiz de Salazar, 2, Torrelavega	47.610
B168/87	1.º S. 1983	Avello Marinas, Arturo	Islares, Castro Urdiales	34.874
B188/87	1.º S. 1983	Blanco Arango, Mercedes	San Francisco, 15, Santander	66.710
B191/87	1.º S. 1983	Blanco Muriedas, Francisco	Parbayón, Piélagos	102.972
201/87	2.º S. 1986	Carrera Castillo, Jesús A.	Castillo Siete Villas	639
B210/87	4.º T. 1983	«Calzados Gercasa, S. L.»	Finca El Mirador, Torrelavega	288.740
B213/87	2.º T. 1984	«Campoauto, S. A.»	Real, 49, Matamorosa, Enmedio	211.348
B214/87	3.º T. 1984	«Campoauto, S. A.»	Real, 49, Matamorosa, Enmedio	281.503
B219/87	2.º S. 1984	«Cántabra de Tampografía, So- ciedad Anónima	B.ª San Martín, 55, Peñacastillo	20.109
B224/87	1.º T. 1983	«Casasol, S. L.»	B.ª La Torre, 310, Santander	249.943
B225/87	2.º T. 1983	«Casasol, S. L.»	B.ª La Torre, 310, Santander	222.584
B226/87	3.º T. 1983	«Casasol, S. L.»	B.ª La Torre, 310, Santander	232.473
B227/87	4.º T. 1983	«Casasol, S. L.»	B.ª La Torre, 310, Santander	208.591
251/87	4.º T. 1986	Benítez Ortiz, Francisco	P. Constitución, 16, El Astillero	520
255/87	4.º T. 1986	Centro Diagnóstico Terapéutico	Lienres, 240, Piélagos	19.730
257/87	4.º T. 1986	Centro Salud Mental y Psiquiátrica	M. Hermida, 48, Santander	16.770
266/87	4.º T. 1984	«Construcciones Diego y Mora- les, S. L.»	Bellavista, 165, Santander	256.606
325/87	4.º T. 1986	«Lingot Welding Santander, Sociedad Anónima»	Avda. Navarra, 1, Reinosa	11.030
335/87	4.º T. 1986	Sanatorio Marítimo Nacional	Lienres, 240, Piélagos	454.426
339/87	2.º S. 1986	Ucendo Ballesteros, Gabriel	Cervantes, 10, Santander	6.862
DB365/87	2.º S. 1985	Garate Bolívar, Enrique	Grupo San Luis, 292-G, Santander	4.547
DB424/87	4.º T. 1986	«Decocolor, S. A.»	General Dávila, 52, Santander	1.185
DB458/87	2.º S. 1986	Higuera Relao, Fernando	Fdez. Vallejo, 460, Tanos, Torrelavega	636
DB472/87	4.º T. 1986	González Cillullas, César	Juan de Herrera, 2, Colindres	655
478/87	4.º T. 1986	«Cayplán, S. A.»	Fernández Isla, 15, Santander	4.778
DB501/87	1.º T. 1986	«Metalímpex, S. A.»	C. Sotelo, 13, Santander	9.540

N.º Liq.	Período	Contribuyente	Último domicilio	Total a ingresar
DB502/87	4.º T. 1986	Aguilera Moro, Luis	Vargas, 47, Santander	10.717
DB516/87	1.º T. 1986	Díez García, Ricardo	Vega de Villafufre	623
DB666/87	1.º T. 1987	Ruiz Martínez, José Antonio	Comisaría de Policía, Torrelavega	3.726

Contra estas liquidaciones podrá interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la Dependencia de Gestión Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de esta Delegación de Hacienda. En ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso: Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 o 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena respectivamente, advirtiéndole que se no hacerlo así se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial» en que se publiquen.

Modos de ingreso:

1. En la Caja de la Delegación de Hacienda, en metálico o cheque conformado por el Banco.

2. A través de Bancos o Cajas de Ahorro, en los que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que le será facilitado por dichos establecimiento.

Santander, 30 de septiembre de 1987.—La jefa de la Dependencia, María del Carmen Poncela Laso.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-591/87, seguido contra don Pedro Corvarán Ruiz, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Pedro Corvarán Ruiz, domiciliado en la plaza de La Leña, 6, Santander, por infracción de leyes sociales se impone sanción de 35.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación a don Pedro Corvarán Ruiz, domiciliado últimamente en plaza de La Leña, 6, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 30 de septiembre de 1987.—El secretario (ilegible). 999

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-660/87, seguido contra «Construcciones Espinedo, S. A.», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta

de infracción levantada a «Construcciones Espinedo, Sociedad Anónima», domiciliada en El Dueso, Santoña, por infracción de leyes sociales se impone sanción de 5.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación a «Construcciones Espinedo, S. A.», domiciliada últimamente en El Dueso, Santoña, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 30 de septiembre de 1987.—El secretario (ilegible). 1.000

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

ANUNCIO

Convocatoria para cubrir interinamente mediante pruebas selectivas de oposición libre, una plaza de auxiliar administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Liérganes

En el tablón de anuncios de esta entidad se encuentran expuestas las bases de la convocatoria de pruebas selectivas de oposición libre para cubrir interinamente una plaza de auxiliar administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Liérganes.

El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días naturales contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, publicándose el mismo día la lista de admitidos en el tablón de anuncios de esta entidad y comenzando las pruebas a las diez horas del primer día hábil que le siga.

Liérganes, octubre de 1987.—El secretario general (ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Impuesto municipal sobre radicación

El ilustrísimo señor alcalde, oída la Comisión de Gobierno de fecha 28 de enero de 1987, aprobó el padrón de contribuyentes del impuesto municipal sobre la radicación para el ejercicio 1987.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Negociado de Radicación, donde podrán examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen

oportunas en el plazo de un mes a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas correspondiente al segundo semestre, abarcará del día 16 de septiembre al día 15 de noviembre. A partir del día 16 de noviembre se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva con el recargo del 20% más las costas de procedimiento.

Santander, 14 de septiembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

Proyecto de exacción de tasa de ambulancia municipal

Ordenanza fiscal reguladora

Fundamento legal y objeto

Artículo primero. La presente tiene por objeto la ordenación, con carácter general, del servicio de ambulancia municipal.

Artículo 2.º De conformidad con el artículo 199, b), del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, la tasa por utilización de ambulancia municipal la deberán satisfacer aquellos que, directa o indirectamente, hayan solicitado el servicio.

Esta utilización solamente se hará en casos de urgencia médica o por prescripción del médico.

Obligación de contribuir

Artículo 3.º a) Hecho imponible: La prestación del servicio de ambulancia.

b) Obligación de contribuir: Tal obligación nace al autorizarse la utilización, atendiendo a la petición formulada por el particular interesado u organismo público, en su caso.

c) Sujeto pasivo: La persona natural o jurídica solicitante del servicio.

Exenciones: Estarán exentos de la tasa los vecinos que figuren incluidos en Beneficencia.

Cualquier otro caso que pudieran presentarse por insuficiencia de recursos económicos serán sometidos a la consideración del Ayuntamiento Pleno, previa solicitud del interesado y acreditación documental del motivo de la solicitud.

De la prestación del servicio

Artículo 4.º Corresponderá a la Alcaldía y a la Comisión de Sanidad la adopción de medidas pertinentes para el funcionamiento del servicio.

Artículo 5.º Los conductores serán de prestación voluntaria del servicio y vendrán obligados a transportar a las personas enfermas o que se hubiesen lesionado por cualquier causa al centro hospitalario más próximo.

Artículo 6.º Para dar cumplimiento a las bases de exacción, se llevará un registro de los servicios prestados, fecha de realización, recorridos efectuados, destino, persona o personas que han realizado la petición, nombre del enfermo transportado y cualquiera otra

anotación que convenga reseñar para el adecuado control del servicio, y en el que, en todo caso, figurará la firma de la persona que haya solicitado el servicio.

Artículo 7.º Para organizar al máximo la prestación fuera del término municipal, se concertará con los municipios limítrofes a los que se extendiera este servicio, atendiendo las peticiones de traslado por medio de las Alcaldías respectivas.

Bases y tarifas

Artículo 8.º Se tomará como base de exacción cada recorrido en que se utilice el servicio, computándose por kilómetros, considerándose siempre el retorno.

Artículo 9.º La tarifa que se aplicará será de 40 pesetas por kilómetro recorrido.

Administración y cobranza

Artículo 10. Los derechos señalados en la presente tarifa, por servicios prestados a causa de solicitud de parte interesada, se devengarán desde el instante mismo de su realización.

Artículo 11. El pago de estos derechos podrá efectuarlo cualquier persona por cuenta del interesado.

Artículo 12. Las cuotas se satisfarán en la Caja de la Corporación, dentro de los quince días siguientes a la prestación del servicio.

Artículo 13. Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo se harán efectivas por vía de apremio.

Defraudación y penalidad

Artículo 14. Las defraudaciones serán castigadas con multa que recaerá sobre las personas que las hayan motivado, de conformidad con el artículo 21.1, k), de la Ley reguladora de las bases de Régimen Local, y artículos 57 a 59 del Real Decreto 781/86.

Partidas fallidas

Artículo 15. Se considerarán partidas fallidas aquellas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido reglamentariamente.

Vigencia

Artículo 16. La presente ordenanza entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el «Boletín Oficial de Cantabria», y transcurrido el plazo del artículo 65.2 de la Ley reguladora de bases de Régimen Local.

Diligencia: La presente ordenanza fiscal fue aprobada definitivamente el 27 de abril de 1987, por aplicación del artículo 189 del Real Decreto 781/86.

Vega de Pas a 28 de abril de 1987.—La secretaria, Marisol Cortegoso Piñero.—Visto bueno, el alcalde, Juan Ruiz Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1987, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de

quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Los Tojos a 5 de octubre de 1987.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto único para 1987, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Hermandad de Campoo de Suso a 6 de octubre de 1987.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto de 1987, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Enmedio a 8 de septiembre de 1987.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 2/87, del presupuesto general, de conformidad con el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a la publicación por capítulos que han sido alterados, cuyo importe queda como a continuación se indica:

Gastos

Capítulo I, 46.104.748 pesetas.

Capítulo II, 79.180.413 pesetas.

Capítulo VI, 1.364.839 pesetas.

Capítulo VII, 11.000.000 de pesetas.

Piélagos a 21 de octubre de 1987.—El alcalde (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS ANUNCIO

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado el proyecto técnico referente a red de distribución de agua a Piélagos (segunda fase) y red contra incendios en el «Pinar» de Liencres.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Piélagos a 22 de octubre de 1987.—El alcalde, Antonio Arce Vela.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Enrique Solórzano Oria y don Juan Manuel Alpiste González se ha solicitado licencia para la instalación de un pub en la finca número 3 de la calle Limbo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento.

Torrelavega a 6 de octubre de 1987.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 3.143/84

Don Federico Picazo García, licenciado en Derecho, secretario de la Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander, y encargado de las ejecuciones gubernativas de esta región,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 3.143/84 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa de don Alfonso Casado Macho, con domicilio en calle José María de Pereda, 3-6º A (Torrelavega), en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Urbana. Solar edificable en esta ciudad, mies de Vega, sitio denominado Prado de Carrera, que mide 537 metros, y linda: al Norte y Este, «Nueva Montaña Qui-

jano»; Sur, finca de donde procede, de doña Eluigia Puente, y Oeste, doña Sabrina Carana. Inscripción: Finca número 18.490, folio 186 y libro 165 de Torrelavega. Valorada en 750.000 pesetas. Son setecientas cincuenta mil pesetas.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, calle Valliciergo, 8, se han señalado las doce horas del día 11 de noviembre de 1987.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 % de la tasación, y deposita en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 % de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 750.000 (setecientas cincuenta mil) pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 13 de octubre de 1987.—El secretario, Federico Picazo García.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 405/84

Don Federico Picazo García, licenciado en Derecho, secretario de la Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander, y encargado de las ejecuciones gubernativas de esta región,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 405/84 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa de don Francisco Mosquera Lozano, con domicilio en calle Torreanaz, 11, bajo (Torrelavega), en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Urbana. Vivienda letra D del piso primero del edificio sito en esta ciudad, calle San José, que mide 89 metros 90 decímetros cuadrados útiles. Se compone de tres dormitorios, salón comedor, cocina, cuarto de baño, aseo, hall y pasillo, y con un balcón situado al Oeste. Linda: al Norte, vivienda letra E del mismo piso; Sur, vivienda letra C del mismo piso; Este, calle en proyecto, y Oeste, patio de manzana. Lleva como anejo una

plaza de servicio situada en el sótano. Inscrito en el folio 120, finca 34.830; no constan libro y tomo; valorada en 4.200.000 pesetas. Son cuatro millones doscientas mil pesetas.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, calle Valliciergo, 8, se han señalado las doce horas del día 11 de noviembre de 1987.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 % de la tasación, y deposita en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 % de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 4.200.000 (cuatro millones doscientas mil) pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 13 de octubre de 1987.—El secretario, Federico Picazo García.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 726/85

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 726/85, ejecución de sentencia número 198/85, a instancias de don José María Gutiérrez Alonso y otros, contra don José Antonio Pérez Laso y doña Justina Gutiérrez Martín, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Usufructo vitalicio y una quinta parte indivisa de:
1.º Una casa con cuadra y terreno contiguo en el pueblo de Liaño, Ayuntamiento de Villaescusa, barrio La Cotera, de planta baja, piso y desván, con una cuadra pegante y terreno contiguo, cuya superficie total es de 3 áreas 56 centiáreas, constituyendo casa cuadra y terreno una sola finca que linda: al Norte, herederos de doña Marcelina Rasilla; Sur y Oeste, carretera vecinal, y Este, viuda de don Ventura García. Finca número 6.219. Valor del usufructo, 720.000 pesetas. Valor de la quinta parte indivisa, 780.000 pesetas.

2.º Rústica, terreno erial y prado, en el pueblo de Liaño, sitio de La Cotera, de 35 áreas 60 centiáreas, que linda: Norte, carretera vecinal; Sur, herederos de don Guillermo Paz; Este, herederos de don José García, y Oeste, herederos de don Juan Agudo. Finca número 6.620. Valor del usufructo vitalicio, 150.000 pesetas. Valor de la quinta parte indivisa, 850.000 pesetas.

3.º Rústica, terreno a prado en el pueblo de Liaño, sitio del Plantillo, de 26 áreas 90 centiáreas. Linda: al Norte, más de don Ventura García; Sur y Este, carretera vecinal, y Oeste, regato. Finca número 6.221. Valor del usufructo vitalicio, 112.500 pesetas. Valor de la quinta parte indivisa, 637.500 pesetas.

4.º Rústica, terreno a prado en el pueblo de Liaño, sitio de La Cotera, de 16 áreas, que linda: Norte, más de doña Carmen Castanedo; Sur, don Ricardo Juan; Este, don Marcelino Rasilla, y Oeste, carretera vecinal. Finca número 6.222. Valor del usufructo vitalicio, 67.500 pesetas. Valor de la quinta parte indivisa, 382.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 24 noviembre de 1987; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de diciembre de 1987, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de enero de 1988, señalándose como hora para todas ellas las doce horas de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto

la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

8.º bis Se procederá en primer lugar a la subasta por la totalidad de los bienes y en su defecto se efectuará por lotes.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Santander Número Dos.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 13 de octubre de 1987.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 2.127/85

Don Federico Picazo García, licenciado en Derecho, secretario de la Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander, y encargado de las ejecuciones gubernativas de esta región,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 2.127/85 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa de don Severiano Campuzano Marciano, con domicilio en Los Palacios (Los Corrales de Buelna), en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Vehículo marca «Citroën», matrícula S-5.520-J, valorado en 265.000 pesetas.

Vehículo marca «Citroën», matrícula S-5.519-J, valorado en 265.000 pesetas.

Vehículo marca «Citroën», matrícula S-5.888-E, valorado en 100.000 pesetas.

Vehículo marca «Citroën», matrícula S-5.517-J, valorado en 265.000 pesetas.

Total, 895.000 pesetas. Son ochocientos noventa y cinco mil pesetas.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, calle Valliciengo, 8, se han señalado las doce horas del día 10 de noviembre de 1987.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 % de la tasación, y deposita en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 % de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 895.000 (ochocientos noventa y cinco mil) pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 13 de octubre de 1987.—El secretario, Federico Picazo García.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER EDICTO

Expediente número 7.340/84

Don Federico Picazo García, licenciado en Derecho, secretario de la Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander, y encargado de las ejecuciones gubernativas de esta región,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 7.340/84 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa de don Enrique Aguirre González, con domicilio en calle J. Cayón, 21-2.º (Torrelavega), en reclamación de cuotas por impago a la Mutualidad de Autónomos de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Rústica, prado en el pueblo de Barreda, Ayuntamiento de Torrelavega, denominado Las Canteras y Monte del Rey, que mide 2 hectáreas 6 áreas, o sea 115 carros, y linda: Norte, don Domingo Briz; Sur, don An-

tonio Fernández; Este, don Antonio Gandarillas, y Oeste, herederos de don Antonio Palacios. El título no expresa su valor. Se ha formado esta finca por agrupación de las siguientes: 1) De la que, con número 12.270 aparece inscrita al folio 232 del libro 121 de esta ciudad. Inscripción 3.ª, y 2) de la que, con el número 12.244 figura inscrita al folio 162 del libro 121 de esta ciudad.

Inscripción de esta finca 19.694, al folio 42 del libro 175; valorada en 7.000.000 de pesetas. Son siete millones de pesetas.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, calle Valliciengo, 8, se han señalado las doce y quince horas del día 11 de noviembre de 1987.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 % de la tasación, y deposita en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 % de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 7.000.000 (siete millones) de pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 13 de octubre de 1987.—El secretario, Federico Picazo García.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE GIJÓN EDICTO

Expediente número 772/78

Doña Eladia Felgueroso Fernández, magistrada de Trabajo de la Número Uno de Gijón,

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al expediente número 772/78, a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, contra don José Luis Campo Sánchez, en reclamación sobre descubiertos, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Furgoneta «Citroën», S-7.269-J, tasada en 80.000 pesetas.

Turismo «Volvo», S-9.440-H, 244-GL-DG, tasado en 1.200.000 pesetas.

Furgoneta «Citroën», S-7.273-J, tasada en 2.000 pe-

setas.
Semirremolque «Pruehauf», S-00881-R, tasado en 1.800.000 pesetas.

Semirremolque «Pruehauf», S-00897-R, tasado en 2.200.000 pesetas.

Camión «Leyland», S-5.265-J, tasado en 3.000.000 de pesetas.

Camión «Kagibel», M-821.853, tasado en 500.000 pesetas.

Camión «Pegaso», M-6.872-I, tasado en 600.000 pesetas.

Camión «Pegaso», BI-4.129-H, tasado en 500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo Número Uno de Gijón, en primera subasta, el día 17 de noviembre de 1987; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de noviembre de 1987, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de noviembre de 1987, señalándose como hora para todas ellas las trece de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa de esta Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente o acompañando el resguardo de haberla efectuado.

3.^a Que los licitadores deberán consignar previamente en Secretaría o establecimiento destinado al efecto el 20% del tipo de subasta.

4.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito alguno.

5.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

6.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

7.^a Que en segunda subasta tendrá una rebaja del 25% del tipo de tasación.

8.^a Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto de principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar después.

9.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir adjudicación o administra-

ción de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

10. Que los remates podrán ser a calidad de ceder a un tercero, debiendo el rematante ejercitar esta facultad y verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los bienes embargados están depositados en Torrelavega a cargo de don José Luis Campo Sánchez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente, en Gijón a 9 de octubre de 1987.—La magistrada de Trabajo, Eladia Felgueroso Fernández.—El secretario.

Es copia de su original, a que me remito. Certifico.—El secretario (ilegible). 1.029

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.629/85

Don Rómulo Martí Gutiérrez, magistrado-juez del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas número 1.629/85, por imprudencia simple con resultado de daños, contra el denunciado y condenado don José Ángel Calderón Lahera, de veintiséis años de edad, casado, hijo de don Fernando y doña Sagrario y vecino de El Astillero, con domicilio en Fernández Arcázaga, 1-A, 3.º izquierda, en cuyos autos, que se encuentran en ejecución de sentencia, he acordado por providencia de este día sacar a subasta pública por primera vez, y en su caso segunda y tercera, para el supuesto de que no hubiera postores a la primera y segunda el siguiente:

Camión «Avia», matrícula S-4.504-H, en estado bastante deteriorado.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, 18, en el tipo, día y hora que a continuación se expresa:

Primera subasta: Tendrá lugar el próximo día 13 de noviembre y hora de las doce, siendo el precio de tasación del bien el de 80.000 pesetas.

Segunda subasta: Tendrá lugar el próximo día 9 de diciembre y hora de las doce; ésta se celebrará en el supuesto de quedar desierta la anterior y con rebaja del 25 %, siendo el precio de la misma de 60.000 pesetas.

Tercera y última subasta: Se señala para su práctica y caso de quedar desiertas las dos anteriores, sin sujeción a tipo, el día 16 de diciembre y hora de las doce.

El vehículo anteriormente descrito propiedad del condenado sale a subasta por la cantidad consignada y a responder de la indemnización y costas decretadas en el juicio de referencia.

Para tomar parte en dicha subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliegos cerrados, depositando

en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor en que ha sido tasado el bien descrito. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo de finalizado el remate.

También podrán hacerse posturas en calidad de ceder a terceros, y no podrá tomar parte en la subasta aquellas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Mencionado camión «Avia» se encuentra depositado en poder del ejecutado, donde podrá ser examinado.

Dado en Santander a 9 de octubre de 1987.—El magistrado-juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 182/83

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia e instrucción número tres de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 182 de 1983, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco Unión, S. A.», representada por el procurador señor Cuevas Oveja, contra don Jesús Vallejo Lobato, sobre reclamación de 999.707 pesetas de principal y la de 300.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 11 de diciembre en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 11 de enero de 1988, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25%, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a

tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 11 de febrero de 1988, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

Vivienda del primero derecha del portal situado en la planta primera de la vivienda segunda del inmueble del edificio conocido como bloque primero de «Construcciones Miramar», ocupando una superficie útil de 53 metros 83 decímetros cuadrados. Consta de cocina, aseo, despensa, comedor y tres dormitorios. Valorada en la suma de un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

Dado en Santander a 21 de septiembre de 1987.—El magistrado-juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA

Expediente número 159/82

Don José Antonio Alonso Suárez, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita mayor cuantía 159/82, instado por la procuradora señora Fuente, en nombre de don José Jorganes Menezo, mayor de edad, casado y vecino de Santoña, contra doña Francisca Jorganes Menezo y otros, representados por el procurador señor Hernández, en cuantía 810.000 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, de oficio, por tercera vez, la finca que se reseñará, el día 3 de diciembre a las diez horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

1. Se tomarán como tipos para la subasta las cantidades que se expresan para cada bien.

2. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

3. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 20% del tipo de tasación, y en todos ellos, desde la publicación hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositándose en el Juzgado y junto a aquél el importe de la consignación.

4. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5. La consignación del precio se verificará a los ocho días a la aprobación del remate.

6. Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, junto con los autos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que los licitadores puedan examinarlos, y aquellos deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

7. Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Que los licitadores aceptan la condición establecida en el párrafo 3.º del artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dicha subasta saldrá sin sujeción a tipo.

Bien objeto de subasta

Una finca sita en Meruelo, que se compone, principalmente, de una casa de planta baja, piso y desván y además un terreno o huerta que la circunda de unos 12 carros de extensión, del que debe de excluirse el solar sobre el que se levanta un negocio de panadería; expresada finca linda: Norte, con herederos de Oramendia; Este, con don Jesús Gregorio; Sur, con don Faustino Casanueva, y Oeste, con don Manuel Palacio y don Faustino Casanueva.

Valorada pericialmente en 7.750.624 pesetas.

Dado en Santoña a 15 de octubre de 1987.—El juez, José Antonio Alonso Suárez.

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

Expediente número 377/1987

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez de primera instancia número tres de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 377 de 1987, se siguen autos de resolución de contrato de arrendamientos promovidos por la comunidad de propietarios de Calderón de la Barca, número 10, representados por el procurador señor Peña, contra «Fiseat, S. A.», representada por el procurador señor González Martínez y agencia matrimonial «Confidencial», en ignorado paradero, en cuyas actuaciones y por resolución del día de la fecha he acordado emplazar a dicha demandada, agencia matrimonial «Confidencial», por medio del presente edicto para que en término de seis días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 30 de septiembre de 1987.—El magistrado juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 537/86

Don José Cicero Fuente, oficial en funciones de secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 537/86, de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 28 de septiembre de 1987. El señor don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander, ha visto y leído los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en representación de «Banco de Santander, S. A.», con domicilio en esta capital, dirigido por el letrado don Javier Ballesteros Rodero, contra don Alejandro Edilla Vega, doña Ana Valle Fer-

nández, doña Lucía Edilla Vega, don Miguel Pla Hoyos y don Eduardo Edilla Vega, mayores de edad, vecinos los dos primeros de Navajeda, el último de Meruelo y los segundos en ignorado paradero, declarados en rebeldía en estos autos, y versando el juicio sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Alejandro Edilla Vega, doña Ana Valle Fernández, doña Lucía Edilla Vega, don Miguel Pla Hoyos y don Eduardo Edilla Vega, y con su producto, hacer entero y cumplido pago a la acreedora, «Banco Santander, S. A.», de las responsabilidades porque se despachó, o sea, por la cantidad de 466.235 pesetas, importe del principal más los gastos de protesto, sus intereses concertados desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Javier Cruzado Díaz. (Rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en todo caso me remito, y para que sirva de notificación a los demandados don Miguel Pla Hoyos y doña Lucía Edilla Vega, cuyo domicilio se ignora, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 1 de octubre de 1987.—El secretario, José Cicero Fuente.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE LAREDO****EDICTO**

Expediente número 205/87

Don Julio Luis Gallego Otero, juez de primera instancia de la villa de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo bajo el número 205/87, se sigue juicio de retracto a instancias de don Juan Manuel Fernández Zubizarreta, representado por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra doña Josefina López Fernández, don Fernando Pérez Ocejo, don Ricardo López Fernández, doña Rogelia Nazábal González y don Marcelino López Fernández, en los que se ha acordado la publicación del presente a fin de que se emplace a don Marcelino López Fernández, por segundo llamamiento, al no haber comparecido en el primero efectuado por edictos, y cuyo domicilio se ignora, para que en el plazo de seis días comparezca en autos personándose en forma, con los apercibimientos legales.

Dado en Laredo a 5 de octubre de 1987.—El juez, Julio Luis Gallego Otero.—El secretario (ilegible).

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES
DE SANTANDER****EDICTO**

Expediente número 823/87

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número tres de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 823/87, seguidos a instancias

de doña María Isabel Silió Fernández, contra doña Herminia Muñoz Fernández, en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 9 de noviembre, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a doña Herminia Muñoz Fernández, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 14 de octubre de 1987.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 288/87

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Magistratura Número Tres de las de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 288/87, seguidos a instancias de don Alfredo González Cuesta, contra la empresa «Cominges, S. L.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice: «Que estimando la demanda interpuesta por don Alfredo González Cuesta contra la empresa «Cominges, S. L.», debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor, por los conceptos definidos, la cantidad de 709.395 pesetas, con más los intereses legales, devengados por dicha cantidad, a razón del 10%. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolas saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Cominges, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Santander a 25 de septiembre de 1987.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 322/87

Doña María de los Desamparados Colvee Benlloch, secretaria de la Magistratura Número Tres de las de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 322/87, seguidos a instancia de don Agapito Sánchez Gómez y otros, contra la empresa de don José Antonio Díez Fernández, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmen-

te dice: Que estimando la demanda interpuesta por don Agapito Sánchez Gómez, don José Ramón Colina y don Francisco Sueiro Ferrín contra la empresa de don José Antonio Díez Fernández «Zubelzu», debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: A don Agapito Sánchez Gómez, 156.781 pesetas; a don José Ramón Colina Borbolla, 156.781 pesetas, y a don Francisco Sueiro Ferrín, 170.268 pesetas, que es en deberles por los conceptos ya definidos.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndolas saber que contra la misma no cabe la interposición de recurso.

Y para que sirva de notificación a don José Antonio Díez Fernández, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Santander a 5 de octubre de 1987.—La secretaria, María de los Desamparados Colvee Benlloch.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 913/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 913/87, a instancia de don Agustín Bocanegra Menéndez, de Santander, actuando en su nombre y en representación y beneficio de la comunidad de bienes que forma con sus hermanos por la herencia de su finado padre don Luis Bocanegra Martín, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria de fecha 28 de mayo de 1987, en la reclamación 549/86, denegando la reclamación del recurrente contra acuerdo del Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales, concepto contribución territorial urbana, periodos segundo semestre de 1977 y años 1978 y 1980 a 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de octubre de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.243/87

Don Marcial Helguera Martínez, juez de distrito Número Tres de los de Santander,

A medio del presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de faltas al número 1.243/87, en los que es denunciante don Alejandro Herrero Iglesias

y denunciado don Boukheit Saad, que tuvo su domicilio en la calle San Francisco, número 36, 2.º D, de Bilbao, y actualmente se halla en paradero desconocido, sobre tentativa de hurto, en cuyas actuaciones, por providencia de esta fecha, he acordado expedir el presente, a fin de que aludido demandado don Boukheit Saad comparezca a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 25 de noviembre, a las once treinta horas, a cuyo acto deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole de que, caso de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» expido el presente en Santander a 15 de octubre de 1987.—El juez de distrito, Marcial Helguera Martínez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 948/87

Por la presente se cita para la celebración del juicio de faltas número 948/87, que tendrá lugar en la sala de vistas el día 30 de noviembre, a las diez cuarenta horas, al testigo don Carlos Alberto Pérez, que se encuentra en el extranjero.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación a don Carlos Alberto Pérez, que se encuentra en el extranjero, expido el presente, en Torrelavega a 10 de octubre de 1987.—(Firma ilegible.)

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 765/86

En virtud de lo acordado por la señora juez de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don Benito Estrada Ruiz para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 765/86, el día 24 de noviembre próximo y hora de las diez treinta de la mañana, así como se le cita para que preste declaración en referido juicio y presente la documentación del vehículo matrícula 0-4.336-H.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar

de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 5 de octubre de 1987.—El secretario (ilegible). 1.010

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

Cédula de citación

Expediente número 277 (bis)/87

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de Villacarriedo, en autos de juicio de faltas número 277 (bis)/87, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación, se cita al denunciado don Vidal González López y a la perjudicada doña Aurora López Rellán, ambos en ignorado paradero en España, a fin de que el próximo día 17 de noviembre, a las diez treinta horas, comparezcan en este Juzgado de Distrito para la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y de lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación a los expresados, expido la presente en Villacarriedo a 5 de octubre de 1987.—La secretaria (ilegible). 997

JUZGADO DE DISTRITO DE POTES

Expediente número 123/86

Doña María Trinidad Relea García, secretaria judicial del Juzgado de Distrito de Potes (Cantabria),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 123/86, seguido en este Juzgado por daños a la propiedad, se ha practicado la correspondiente tasación de costas y liquidación de responsabilidades.

Tasación de costas

Disposición común, 11, Registro, 50 pesetas.

Artículo 28, tarifa primera y previas, 470 pesetas.

Artículo 29, tarifa primera y ejecución, 70 pesetas.

Artículo 31, tarifa primera y cumplimiento de diez despachos, 600 pesetas.

Multa impuesta a don Tomás Sánchez Soberón, 3.000 pesetas.

Multa impuesta a don Luciano José Simón Gómez, 5.000 pesetas.

Indemnización a don Miguel Ángel Gómez Gómez, 23.975 pesetas.

Calculado para reintegro, 2.000 pesetas.

Tasación de costas (artículo 10-6.º tarifa primera), 330 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas y liquidación de responsabilidades las figuradas sumas de 35.495 pesetas, de las que corresponde satisfacer a don Tomás Sánchez Soberón, la cantidad de 1.174 pesetas; a don Luciano José Simón Gómez, 26.899 pesetas, y a don Mariano Galnares García, 4.424 pesetas. s. e. u. o. de que doy fe.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», y para su notificación a los condenados don Luciano José Simón Gómez y don Mariano Galnares García, cuyos últimos domicilios lo tu-

vieron en calle General Franco, número 102, de Logroño y Turieno, respectivamente, hoy en ignorados paraderos, expido y firmo la presente en la villa de Potes a 29 de septiembre de 1987.—La secretaria judicial, María Trinidad Relea García.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO SIETE DE BILBAO

Cédula de citación

Expediente número 546/87

El señor juez de distrito número siete de los de la villa de Bilbao, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 546/87, seguido en este Juzgado por daños en colisión manda citar a don Fernando Cano Dosal y don Ángel Gutiérrez Cruz y hoy en desconocido paradero, para que el próximo día 16 de noviembre y hora de las diez de su mañana; comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, parte posterior, planta baja derecha, entrando por el Juzgado de Guardia, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado anteriormente y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente en Bilbao a 6 de octubre de 1987.—El secretario (ilegible). 1.032

V. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARÍA DE DOÑA PAULA DE PERALTA ORTEGA

EDICTO

Doña Paula de Peralta Ortega, notaria del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Los Corrales de Buelna (Cantabria),

Hace saber:

A los efectos del párrafo 4.º del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que, cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Hipólito Lahera Revuelta, don Enrique Álvarez López, don Pedro Rasilla González, doña Manuela Sañudo Ceballos, doña Guadalupe Venero González, don Emilio Sañudo Ceballos, don Román Sáez Sainz-Terrones y don Rafael-Luis Moreno Garrido, los siete primeros vecinos de San Andrés y el último de Los Corrales, en este Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, representados por don Manuel González Revuelta, para acreditar su adquisición, por prescripción, y lograr su incrip-

ción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento de aguas derivado del río Redondo, en el sitio denominado Río de la Vara, del pueblo de San Andrés, Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, provincia de Cantabria, de un caudal aproximado de tres litros por segundo, destinado a usos domésticos para fincas de su propiedad, sitas en el pueblo de San Andrés, Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», le libro en Los Corrales de Buelna a 6 de octubre de 1987.—La notaria, Paula de Peralta Ortega

VI. ELECCIONES

4. Sindicales

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

Convocatoria de elecciones a delegados de personal

Se convocan elecciones a delegados de personal del Ayuntamiento de Reinosa, constituido a estos efectos como unidad electoral única, en los términos establecidos por la Ley 9/1987, de 12 de junio.

Se designa como representante del Ayuntamiento al primer teniente de alcalde don José Luis López Sánchez y como suplente del mismo al concejal don Francisco Javier Linares Morante.

Reinosa, 8 de octubre de 1987.—El alcalde (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003